

GOBIERNO NACIONAL
★ CON PASO FIRME ★
MINISTERIO DE CULTURA

Panamá, 2 de septiembre de 2024

MC-DNPC-PCE-N-N 779-2024

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE AMBIENTE

DEPARTAMENTO DE
EVALUACIÓN DE ESTUDIO
DE IMPACTO AMBIENTAL

RECIBIDO

Por

Sayuri
04/09/2024

2:00pm

Ingeniero
ALFONSO MARTÍNEZ
Jefe del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental Encargado
Ministerio de Ambiente

Ingeniero Martínez:

Respondiendo a la nota DEIA-DEEIA-UAS-0154-2908-2024, con los comentarios concerniente a la segunda información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) Categoría II titulado “LIMPIEZA Y NIVELACIÓN DE LOTE C-10” No. de expediente DEIA-II-F-099-2023, a desarrollarse en el corregimiento de Puerto Caimito, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es HACIENDA EL LIMÓN, S.A.

Al respecto, el consultor presentó la firma del profesional idóneo responsable del estudio arqueológico, además, respondió a cada una de las observaciones solicitadas en relación al muro de piedra identificado en el proyecto, posiblemente de data antigua, indicando lo siguiente:

- “El rasgo arquitectónico reportado, “muro”, discurre de forma quasi paralela con el límite oeste del polígono a desarrollar. Toda su extensión queda ubicada dentro de una de las áreas conceptualizadas en el Plan Maestro como “Parques / Áreas de Preservación”.
- “En virtud de que el rasgo arquitectónico de interés para el patrimonio cultural coincide con un área verde colindante con el polígono de proyecto a desarrollar en la parcela C-10, se está considerando la viabilidad de integrarlo al “Plan Maestro”, mediante la realización de un sendero interpretativo histórico/natural que brinde a los usuarios una experiencia novedosa y diferente.”
- “En este sentido, se ha planificado contar con los servicios del arqueólogo Álvaro Brizuela, con registro DNPH 04-09, para que elabore y lleve a cabo un programa de arqueología encaminado a documentar detalladamente el muro, realizar excavaciones en el perímetro inmediato para obtener vestigios materiales asociados que permitan obtener información complementaria que, entre otros datos, posibilite determinar la antigüedad y función del rasgo; así como también desarrollar e instalar las cédulas informativas que brindarán información a los visitantes durante el recorrido de un posible futuro sendero interpretativo.

Es importante resaltar que esta zona no es parte del polígono en evaluación. El sendero interpretativo mencionado en estas respuestas son una idea a futuro que requerirá en su momento su herramienta ambiental para su ejecución.”

Por consiguiente, en atención a los hallazgos fortuitos de recursos arqueológicos durante los movimientos de tierra del proyecto y al muro de piedra identificado en el estudio, se debe cumplir con la implementación de un Plan de Manejo Arqueológico como medida preventiva, el cual debe contemplar las siguientes actividades:

- **Realizar el monitoreo arqueológico (por profesional idóneo)** durante los movimientos de tierra del proyecto, dada la probabilidad de hallazgos fortuitos al momento de realizar la remoción del terreno (**El monitoreo debe tener permiso de la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural**).
- Incluir charlas de Inducción Arqueológica para todo el personal que participe en las obras del proyecto (por un profesional idóneo), a fin de capacitar en la identificación y protección del Patrimonio Cultural Arqueológico, así como también del protocolo a seguir en el caso de suceder hallazgos fortuitos durante los movimientos de tierra.
- Realizar la investigación histórica, arqueológica y arquitectónica del muro identificado en el proyecto, a fin de conocer su antigüedad, construcción, utilidad y la importancia de estas estructuras en el área.
- Si, los resultados de la investigación demuestran el valor histórico, arqueológico y arquitectónico de esta estructura, deberán presentar la puesta en valor de este patrimonio cultural inmueble para su evaluación.
- **Antes de realizar el monitoreo arqueológico**, el promotor deberá entregar a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural, la solicitud de permiso y la propuesta técnica del Plan de Manejo Arqueológico que incluya dichas labores arqueológicas y la investigación del muro identificado en la prospección arqueológica, elaborada por profesional idóneo para su debida aprobación.
- Informarle al proyectista que el monitoreo arqueológico del proyecto será supervisado por la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural.
- Evitar cualquier tipo actividad que ponga en peligro el muro de piedra durante el desarrollo del proyecto.
- La notificación inmediata de cualquier hallazgo fortuito de restos arqueológicos a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural.

Atentamente,


D. YAMILETH STANZIOLA
Directora Nacional de Patrimonio Cultural
Ministerio de Cultura



YS/yg